



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2021-MPLC

Quillabamba, 13 de mayo del 2021

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional;

Que, el Decreto de Urgencia N° 024-2021 - **DECRETO DE URGENCIA PARA DINAMIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INVERSIONES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS MEDIDAS, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19**, en el Artículo primero señala: **Objeto.**- El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para dinamizar la prestación de servicios y las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de contribuir a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas.

Artículo 2. Autorización excepcional de uso de los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2021. 2.1) Autorízase, de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11/05/2021, en la estación pedidos el Regidor Jorge Vivanco Palanta, pide peticionar a la Mancomunidad Municipal Amazónica una planta de oxígeno; sustenta, que mediante Carta N° 17-2021-SR-MPLC/CPSPV, de fecha 11/05/2021, con firma de los Regidores Jairo Pérez Ruiz y José Jesús Quico Villacorta, proponen que mediante Acuerdo de Concejo se gestione ante la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención adquirir una planta de oxígeno, con el fin de prevenir en la Provincia de La Convención el incremento de fallecimientos por el COVID-19. Resalta que en reunión del Comando COVID-19, el Director de EsSalud ha informado que no cuentan con oxígeno se tiene escasos debido a que cada paciente recibe por día 03 a 04 balones; la planta de oxígeno de la Ciudad de Quillabamba ya no abastece, y que el oxígeno están trayendo desde la Ciudad del Cusco. Asimismo, resalta que si la población llegó a comprar la Planta de Oxígeno, porque ahora la Mancomunidad haciendo un esfuerzo conjunto entre todas las Municipalidades de la Provincia, comprar rápidamente otra Planta de Oxígeno (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación respectiva, por unanimidad el Concejo Municipal con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Comisión de Salud, Familia y Comunidades, y a la Comisión de Programas Sociales y Participación Vecinal, entablar dialogo con el Presidente de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención, para que convoque a una Sesión Virtual de manera urgente para ver la posibilidad de que las municipalidades integrantes de la Mancomunidad puedan adquirir una Planta de Oxígeno, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las Comisiones descritas en el artículo precedente para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
COMISIONES
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
106
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447